



Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00319-00
Accionante	Bibiana Andrea Ramírez y otros
Accionado	Hospital del Sarare ESE y otros
Providencia	Aprueba liquidación de costas

1. ANTECEDENTES

Es realizada la liquidación de costas por Secretaría.

2. CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación de costas realizadas por la Secretaría de este Despacho, se observa que la misma cumple con lo establecido en el numeral 6 del artículo 365 del Código General del Proceso, razón por la que se procederá con su aprobación, conforme el artículo 366 *ibidem*.

CONCEPTO	VALORES
NOTIFICACIONES	
AGENCIAS EN DERECHO 1 INST (3%)	\$4.848.025,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INST (3%)	\$4.484.025,00
HONORARIOS CURADOR	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
PUBLICACIONES	
RECIBO OFICINA REGISTRO	
COSTAS 2DA INSTANCIA	
COPIAS	
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$8.968.050,00

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizadas por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Se recuerda a las partes que todo memorial con destino al proceso debe ser radicado a través de la ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

TERCERO: Háganse las anotaciones correspondientes en los sistemas de información de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

LXMC

NOTAS	
Enlace para presentación de memoriales	https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/
Manual de uso de la Ventanilla Virtual	https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/
Presentación oportuna de memoriales	En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del Despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá encargada de la recepción de memoriales y correspondencia, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde, (8:00 am – 5:00 pm).
Consulta de procesos	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

La suscrita Secretaria Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 050 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), publicado en el sitio web

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

JOEL FERNANDA ARDILA ROMERO
Secretaria

Fin del documento

Firmado Por:

Alejandro Bonilla Aldana
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
60
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9333e8ac5305f1c0f826399c41e54cbba08e9c54bf3132f6fb6d562938d9b813
Documento generado en 20/11/2025 03:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>